

**GOBIERNO DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 088 /

PICA,

05 FEB 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Factura Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá, Nro., 00076.
- 2.- Programa Oficina de Turismo "Pago de Arriendo de Stand de Participación de Feria ven al Norte los días 06 de Noviembre de 2013.
- 3.- Acta de recepción de prestación de servicios, de fecha 11 de diciembre de 2013.
- 4.- Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02/14, de fecha 08 de Enero de 2014.
- 5.- Certificado de Concejo Municipal N° 02/2014, de fecha 08 de Enero de 2014.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15 de Enero de 2013.
- 7.- Dictámenes Nro. 32.301, de 2009, y 12.463, de 2013, (Contraloría General de la República).
- 8.- Resolución Nro. 1600 de la Contraloría General de la República respecto de los actos administrativos exento de toma de razón.
- 9.- En uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Entidad Edilicia contrató directamente los servicios de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá para el arriendo de un stand a favor de la Ilustre Municipalidad de Pica los días 06 de Noviembre de 2013, enmarcadas dentro de la Feria Ven al Norte.

2.- Que si bien la Corporación de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá prestó el servicio solicitud en su oportunidad, siendo el único proveedor autorizado y habilitado para realizar dichos servicios de arriendo en marco de la Feria Ven al Norte 2013, por errores administrativos no son imputables, a la fecha el prestador, aún no ha sido pagadas su debida contraprestación.

3.- Por ello, esta Municipalidad se obliga a regularizar el pago de los servicios adeudados con anterioridad a la Corporación individualizada, toda vez, que el arriendo requerido por la Unidad Técnica fueron utilizados por esta Entidad Municipal, por lo tanto, deben ser pagados el valor de los mismos a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá, RUT 65.042.904-4, so pena de que esta Municipalidad incurra en enriquecimiento sin causa, dado que los servicios adeudados prestaron utilidad efectivamente a la Municipalidad y por ende deben ser pagados conforme a la jurisprudencia reiterada de la Contraloría General de la República

sobre el particular. **Aplica criterio contenido en los dictámenes N°S. 32.301, de 2009, y 12.463, de 2013, Contraloría General de la República).**

4.- En este mismo sentido, el Concejo Municipal, instruyó a quien correspondiere en atención a los antecedentes esgrimidos, en sesión ordinaria Nro. 02, de fecha 08 de Enero de 2014, acordó por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria que se comprendía el "pago arriendo Feria Ven al Norte 2013".

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE**, la prestación de servicios de arriendo de Stand para participación "Feria Ven al Norte", fecha de 06 de Noviembre de 2013 realizada por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá, Rut Nro. 65.042.904-4 a favor de la Ilustre Municipalidad de Pica.

2.- **INSTRÚYASE**, el pago de los servicios de arriendo de Stand para para participación "Feria Ven al Norte 2013", a la Corporación de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá, RUT 65.042.904-4, por un monto total de \$900.000 (**novecientos mil pesos 00/100**) impuesto incluido.

3.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria **215.22.09.999** denominada "Oficina de Turismo - Pago Arriendo Sand de Participación Feria Ven al Norte 2013"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUELA. NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MANH/COV/MRS/JCP.